



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 409-2025-MDH

Huanchaco, 31 de octubre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO;

El Informe N° 126-2025-SGEDJ-GDIS/MDH de fecha 22 de octubre del 2025, solicita el reconocimiento y felicitación por el XXXII Aniversario de la Institución Educativa N°81766 Las Lomas, Memorándum N°86-2025-MDH/A de fecha 27 de octubre del 2025, con 05 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Artículos que reconocen a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el alcalde es la representante legal de la Municipalidad de acuerdo a la normado en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades y como titular del pliego, tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones de conformidad con las leyes de la República, conforme a lo establecido en el número 6) del artículo 20° del mismo cuerpo legal;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece en el literal p del artículo 41° que los profesores tienen derecho a reconocimiento por parte del estado, la comunidad y los padres de familia, de sus méritos en la labor educativa;

Que, mediante Informe N° 126-2025-SGEDJ-GDIS/MDH de fecha 22 de octubre del 2025, solicita el reconocimiento y felicitación por el XXXII Aniversario de la Institución Educativa N°81766 Las Lomas;

Que mediante Memorándum N°86-2025-MDH/A de fecha 27 de octubre del 2025, el señor alcalde dispone y autoriza se proceda a proyectar la resolución de Reconocimiento y Felicitación a la Institución Educativa N°81766 Las Lomas;

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

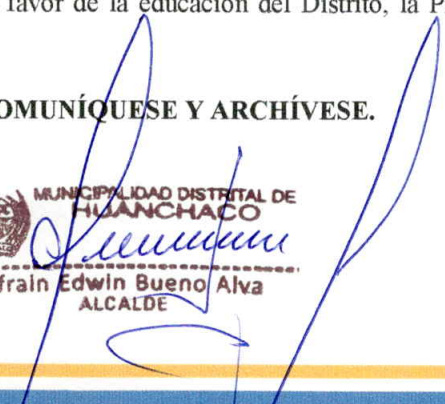
SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO

Expresar el Reconocimiento por parte de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, a nombre del pueblo de Huanchaco, al **Mg. CHICLOTE ROMERO MARINO SANTIAGO**, director de la Institución Educativa N°81766 Las Lomas por su XXXII Aniversario de la Institución; del Distrito de Huanchaco, por su importante labor y significativa contribución en favor de la educación del Distrito, la Provincia, de la Región y del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE

Cc
Archivo/SG